

**AVISO**  
**INDIVIDUALIZACIÓN**  
**OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.**

La Comisión Fiscalizadora en su informe sobre los estados financieros anuales al 31.12.23 de la Sociedad del rubro, incluye un párrafo de énfasis, sin modificar su opinión sobre los mismos, con relación a la información contenida en las Notas 1, 2.3.3 y 2.3.4 a los estados financieros y en el Informe del Auditor Externo en su punto Cuestiones Claves de Auditoría: Clasificación y valuación de los activos contractuales por acuerdos de concesión.

En virtud de lo expuesto, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha dispuesto individualizar a Oleoductos del Valle S.A. con el código N° 1 d), conforme a lo previsto en las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2024

l.n./a.r./a.g.

**ROBERTO CHIARAMONI**  
Gerente Técnico y de Valores Negociables  
B.C.B.A.